

OFICIO: UT/PMA/799/2023
Asunto: Respuesta a solicitud

C. [REDACTED]
PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma es que le doy respuesta a su solicitud de información con número de folio 110197400030423 de fecha 13 de noviembre de 2023 en la cual solicita la siguiente información:

"Que permisos otorgaron para la tala de árboles de malecón del río León Gto?"


Por lo cual, siendo así que el acceso a la información es un derecho fundamental, que faculta a cualquier persona para acceder a la información pública, generada, administrada, adquirida o en posesión de las autoridades legalmente constituidas, y partiendo de este principio, es que una vez analizada su solicitud de información, se le hace de su conocimiento que el Municipio de Purísima del Rincón conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se desprende que este sujeto obligado no está facultado para generar información de otros municipios ni de otros poderes de gobierno, por lo que dicha solicitud es materia fuera de su competencia, toda vez que cada municipio está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, conforme a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, siendo así que la información solicitada es evidente que corresponde al Municipio de León, Guanajuato; por lo cual le informo que el sujeto obligado quien es susceptible de poseer la información solicitada es el **Municipio de León, Guanajuato**.

Por lo anteriormente señalado es que se le informa que su solicitud de información fue canalizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, a la Unidad de Transparencia del Municipio de León Guanajuato. Cabe señalar que este procedimiento generará un nuevo folio, nuevo acuse y cómputo de días de respuesta a su requerimiento de información de forma automática para el sujeto obligado que se presume posee la información petitionada, y lo encontrará en la sección "Mi Historial" de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Lo anterior con fundamento en los artículos 7 fracción XXI, 47, 48 fracciones II y III, 89 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
"Unidos Trascendemos"
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 13 DE NOVIEMBRE DE 2023.


LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



MUNICIPIO DE LA MUNICIPIALIDAD
DEL RINCÓN, GTO.

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

Del 2016 hasta el presente
Instituto de Acceso a la Información Pública

c.c.p. archivo

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.